



Unidos por la humanidad

Consejo de Delegados del Movimiento Internacional
de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja

3-4 de diciembre de 2026, Ginebra

Preservar la humanidad: nuestro esfuerzo colectivo por defender el derecho internacional humanitario

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Octubre de 2026

ES

CD/26/8DR
Original: inglés
Para decisión

Documento elaborado por
el Comité Internacional de la Cruz Roja junto con
la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja,
la Media Luna Roja Palestina, la Cruz Roja Panameña, la Cruz Roja Española y la Cruz Roja Suiza

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Preservar la humanidad: nuestro esfuerzo colectivo por defender el derecho internacional humanitario

El Consejo de Delegados,

recordando las resoluciones anteriores del Consejo de Delegados y de la Conferencia Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (Conferencia Internacional) que expresan los compromisos del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (Movimiento) para promover el respeto del derecho internacional humanitario (DIH) y responder mejor a los retos de nuestro tiempo¹;

señalando que, como una tendencia histórica de larga data, el desarrollo y la universalización del DIH han contribuido a una mayor moderación en los conflictos armados, lo que, a su vez, ha contribuido a mitigar el sufrimiento humano, y que es necesario fortalecer y mantener esta tendencia;

reconociendo que, en muchos casos, los Estados y las partes en los conflictos armados están adoptando medidas para garantizar el cumplimiento del DIH, y que esto contribuye a mitigar el sufrimiento humano;

alarmado, no obstante, por el hecho de que la situación humanitaria se ha deteriorado aún más desde el último Consejo de Delegados: los conflictos armados —que ahora son más complejos, más prolongados y no es tan fácil ponerles fin— se han convertido en una característica definitoria de nuestra época, con consecuencias profundas y devastadoras para las poblaciones de todo el mundo, y las respuestas humanitarias solo pueden hacer frente a una pequeña parte de ellas;

indignado por el hecho de que el sufrimiento que siempre acompaña a los conflictos armados sigue teniendo un impacto cada vez mayor en la población civil, agravado por las repetidas violaciones del DIH y por el deterioro del respeto a la dignidad y la vida humanas;

profundamente preocupado porque los principios de humanidad, imparcialidad, neutralidad e independencia que sostienen la acción humanitaria son cada vez más tergiversados en el discurso público mediante el uso de un lenguaje deshumanizador y engañoso, lo que expone

¹ Entre ellas, las resoluciones 5, 7 y 8 del Consejo de Delegados de 2024 ("Llamamiento a respetar y apoyar la labor humanitaria basada en principios", "Reafirmación de la función del Movimiento como factor de paz" y "La guerra en las ciudades: llamamiento solemne del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja"); la resolución 1 de la XXXIII Conferencia Internacional de 2019 ("Acercar el DIH: hoja de ruta para una mejor implementación del derecho internacional humanitario a nivel nacional"); la resolución 1 de la XXXIV Conferencia Internacional de 2024 ("Forjar una cultura universal de cumplimiento del derecho internacional humanitario"); la declaración de la XXVIII Conferencia Internacional de 2003 ("Proteger la dignidad humana"); la resolución 3 del Consejo de Delegados de 2024 ("Armas y derecho internacional humanitario"), que expresa la preocupación del Movimiento por el posible costo humano de las nuevas tecnologías, como los sistemas de armas autónomos y otras capacidades militares que incorporan inteligencia artificial; la resolución 2 de la XXXIV Conferencia Internacional de 2024 ("Protección de la población civil y de otras personas y bienes protegidos ante el posible costo humano de las actividades relacionadas con las tecnologías de la información y las comunicaciones durante conflictos armados"), que expresa "honda preocupación por el impacto que las actividades maliciosas relacionadas con las TIC pueden tener en las organizaciones humanitarias, incluida la vulneración de datos y la desinformación dirigidas contra esas organizaciones, que perturban el desarrollo de las actividades de socorro, debilitan la confianza en las organizaciones humanitarias, incluidos los componentes del Movimiento, y amenazan la seguridad y la protección de su personal, instalaciones y activos, y, en última instancia, su acceso y su capacidad de realizar actividades humanitarias"; la resolución 8 del Consejo de Delegados de 2009 ("Respetar y proteger la asistencia de salud en los conflictos armados y otras situaciones de violencia"); y la resolución 4 de la XXXII Conferencia Internacional de 2015 ("Asistencia de salud en peligro: seguir protegiendo juntos la prestación de la asistencia de salud"), que expresa su reconocimiento por las recomendaciones prácticas elaboradas por el Movimiento para hacer más segura la prestación de asistencia de salud.

a los trabajadores humanitarios a un mayor riesgo y, a su vez, obstaculiza la acción humanitaria imparcial;

condenando en particular los intolerables ataques contra el personal humanitario, en particular el que desempeña funciones médicas, muchos de cuyos miembros perdieron la vida mientras realizaban su labor en ataques que quedaron impunes, y *consternado* por el hecho de que, solo en 2025, esto haya afectado a 35 miembros del personal y voluntarios del Movimiento;

recordando que el personal humanitario salva vidas y desempeña su labor con el único objetivo de prevenir y aliviar el sufrimiento de las personas afectadas por los conflictos armados;

preocupado por los frecuentes e inaceptables retrasos y obstrucciones a la circulación de los servicios médicos de emergencia, que pueden provocar muertes evitables, poner aún más en peligro al personal médico y humanitario y a los medios de transporte sanitarios, e impedir el funcionamiento de las instalaciones sanitarias, lo cual contraviene la obligación de que todas las personas heridas y enfermas reciban atención médica con la menor demora posible;

consternado por estas tendencias y convencido de la necesidad de una voluntad política renovada para enfrentarlas y revertirlas, incluida la impunidad que prevalece incluso en el caso de las violaciones más graves del DIH;

destacando que poner fin a la impunidad es fundamental para prevenir que se repitan las violaciones del DIH, y *recordando* el cometido de los organismos imparciales, como los tribunales y cortes internacionales y otros mecanismos, de apoyar los esfuerzos de rendición de cuentas en los ámbitos nacional e internacional;

alarmado por la frecuencia con la que los Estados no llevan a cabo investigaciones exhaustivas, rápidas, imparciales, independientes, transparentes y eficaces sobre las violaciones del DIH —incluidos, en particular, los incidentes que afectan al personal humanitario— con el fin de exigir responsabilidades a los autores, y para ejercer su influencia sobre las partes en los conflictos armados a fin de prevenir las violaciones del DIH y poner fin a las tendencias de violaciones evidentes y reiteradas;

insistiendo en que los Estados se abstengan de incentivar, apoyar o facilitar las violaciones del DIH por parte de otros Estados y actúen para promover el cumplimiento del DIH por parte de otros Estados de conformidad con el derecho internacional y la Carta de las Naciones Unidas, incluso convenciendo a las partes en los conflictos armados para que pongan fin a las violaciones del DIH;

considerando que, en el contexto de los principales desafíos actuales, es urgente que los Estados y los componentes del Movimiento hagan todo lo que está a su alcance para contrarrestar los discursos que cuestionan la pertinencia del DIH o que socavan su verdadero espíritu y propósito;

recordando la responsabilidad principal de cada Estado de cumplir con sus obligaciones en virtud del DIH, incluidas las que se aplican en tiempo de paz;

considerando que es necesario reafirmar nuestros compromisos y esfuerzos colectivos para defender el DIH y para recordar a los Estados y a todas las partes en conflictos armados sus obligaciones;

1. *aprueba* el llamamiento adjunto "Preservar la humanidad: un llamamiento solemne", y se *compromete* a difundirlo ampliamente con carácter de urgencia;

2. *insta* a los componentes del Movimiento, de conformidad con sus respectivos cometidos, a reforzar el respeto del DIH en todo el mundo, aprovechando aún más la credibilidad, experiencia y voz humanitaria del Movimiento para instar a los Estados y a todas las partes en los conflictos armados a cumplir su obligación de respetar y velar por el respeto del DIH en todas las circunstancias, de modo que se genere una cultura universal de cumplimiento del DIH;
3. *también exhorta* a los componentes del Movimiento a que, de conformidad con los Principios Fundamentales y sus respectivos cometidos, recuerden a los Estados su obligación de investigar todas las violaciones graves del DIH y, si procede, enjuiciar a los sospechosos;
4. *acoge con satisfacción* las consultas celebradas en 2025 y 2026 en el marco de la Iniciativa mundial para impulsar el compromiso político con el derecho internacional humanitario y *reafirma* el papel de los componentes del Movimiento, dentro de sus respectivos cometidos, en el seguimiento de los resultados de las siete líneas de trabajo, en particular el de las Sociedades Nacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (Sociedades Nacionales) en el seguimiento de la línea de trabajo 1 sobre buenas prácticas de prevención;
5. *acoge con beneplácito* la labor que están realizando el Comité Internacional de la Cruz Roja, la Federación Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja y las Sociedades Nacionales en la elaboración de una hoja de ruta del DIH para el Movimiento, a fin de fortalecer sus esfuerzos para contribuir a la creación de una cultura de cumplimiento del DIH, que se adoptará en el Consejo de Delegados de 2028;
6. *reconoce* el papel de las Sociedades Nacionales como auxiliares de sus respectivas autoridades públicas en el ámbito humanitario, en particular su cometido de difundir y ayudar a sus respectivos gobiernos a difundir el DIH; cooperar con sus gobiernos para garantizar el respeto del DIH, incluso a través de comisiones nacionales u organismos afines de DIH; y su firme compromiso de luchar colectivamente contra la deshumanización y fomentar el diálogo, la no violencia y un espíritu de paz mediante un enfoque que abarque a toda la sociedad;
7. *se compromete* a hacer todo lo posible, utilizando todos los medios a su alcance, para instar al respeto y la protección del personal humanitario y de salud, así como de las instalaciones y los medios de transporte sanitarios, y al respeto de los emblemas distintivos que facilitan la identificación del personal, las instalaciones y los medios de transporte médicos y que son esenciales para que los componentes del Movimiento puedan llevar a cabo su misión humanitaria de manera eficaz;
8. *alienta* a los componentes del Movimiento a llevar a cabo actividades de promoción y de ejercicio de influencia, de conformidad con sus cometidos y de manera colaborativa y complementaria, incluso en reuniones estatutarias como la Conferencia Internacional, y a hacer un balance en el Consejo de Delegados de 2028, en particular de los esfuerzos realizados para difundir el llamamiento;
9. *insta* a los componentes del Movimiento a no escatimar esfuerzos en esta labor.

Anexo

Preservar la humanidad: un llamamiento solemne

1. Nosotros, el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (las 191 Sociedades Nacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, el Comité Internacional de la Cruz Roja y la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja), hacemos este llamamiento a fin de evitar daños irreversibles.
2. Más de 75 años después de la adopción de los Convenios de Ginebra de 1949, nos conmueve la magnitud del sufrimiento humano que observamos en todo el mundo, caracterizado por un número sin precedentes de conflictos armados y por la falta de respeto al derecho internacional humanitario (DIH). Las leyes de los conflictos armados y los principios y normas que lo sustentan son fundamentales para aliviar el sufrimiento, preservar el entorno humanitario y contribuir a las perspectivas de una paz sostenible. Este corpus jurídico es la expresión de la protección de nuestra humanidad compartida en los momentos más oscuros y nunca debe abandonarse.
3. Como Movimiento, comprendemos de primera mano y en profundidad el costo humano que supone la falta de respeto del DIH, principalmente para la población civil. Estamos consternados por que las personas civiles sigan pagando el precio más alto en los conflictos armados, ya que el número de muertos y heridos entre la población civil ha alcanzado algunas de las cifras más elevadas de las últimas décadas.
4. La impunidad de las violaciones graves del DIH, como los ataques contra la población civil y los bienes de carácter civil —incluida la infraestructura civil— y contra el personal humanitario, transmite un peligroso mensaje de que tal conducta es aceptable, lo que conduce a un mayor debilitamiento del respeto por el DIH.
5. Tan solo en 2025, 387 miembros del personal humanitario y voluntarios perdieron la vida, entre ellos 35 miembros del personal y voluntarios del Movimiento. Fue uno de los años más mortíferos de los que se tiene registro. Esta pérdida de vidas no solo es trágica e inaceptable, sino que además ha dejado a poblaciones sin acceso a la asistencia vital que prestan los actores humanitarios.
6. Estos ataques inaceptables son síntomas de un mundo que niega el reconocimiento fundamental de nuestra humanidad compartida, con consecuencias peligrosas.
7. Estamos consternados por estas tendencias y convencidos de la necesidad de una voluntad política renovada para enfrentarlas y revertirlas, incluida la impunidad que prevalece aún en el caso de las violaciones más graves del DIH. La rendición de cuentas no solo ofrece justicia a las víctimas de estas violaciones, sino que también contribuye de manera importante a la prevención de futuras violaciones y a las perspectivas de paz. Las repetidas violaciones que quedan impunes han fomentado la difusión de un discurso que cuestiona la pertinencia y la eficacia del DIH; sin embargo, este sigue siendo el marco universalmente aceptado para aliviar el sufrimiento humano en los conflictos armados.
8. El respeto del DIH —incluido el respeto de los emblemas distintivos— es una obligación de las partes en los conflictos armados y es esencial para proporcionar al Movimiento el entorno humanitario que necesita para cumplir su misión humanitaria, que salva vidas.
9. En los últimos años, los Estados han aprobado numerosas resoluciones y declaraciones importantes, y han formulado promesas en las que reafirman su compromiso con el DIH.

Ahora deben adoptar medidas efectivas para demostrar que no se trata de palabras vacías y para cumplir sus obligaciones jurídicas.

10. Tememos que, sin un esfuerzo concreto y considerable por respetar el DIH, se deterioren los valores humanos que el Movimiento tiene la misión de defender, lo que pondría en riesgo el respeto por la dignidad humana de las generaciones futuras.
11. Como la red humanitaria más grande del mundo, tenemos la firme convicción de que la peligrosa trayectoria actual no es ni inevitable ni irreversible. Hacemos un llamamiento, en los términos más enérgicos, para que se proteja a las personas afectadas por los conflictos armados y para reducir el sufrimiento que la guerra causa día a día. En particular:
 - a. encomiamos la labor realizada para aplicar el DIH y los efectos positivos que su cumplimiento tiene en la protección de la población civil durante los conflictos armados;
 - b. insistimos en que todos los Estados cumplan su obligación de respetar y velar por el respeto del DIH en todas las circunstancias, incluso ejerciendo su influencia sobre todos los actores pertinentes, a fin de establecer una cultura de cumplimiento del DIH a nivel mundial;
 - c. insistimos en que todas las partes en conflictos armados cumplan con sus obligaciones en virtud del DIH, es decir, que respeten y protejan al personal humanitario —en particular a quienes desempeñan funciones en el ámbito de la salud— y los emblemas distintivos;
 - d. instamos a los Estados, cuando proceda, a promover el cumplimiento del DIH por parte de los grupos armados no estatales;
 - e. instamos a todos los Estados a que cumplan con sus obligaciones en materia de rendición de cuentas y responsabilidad por las violaciones graves del DIH.
 - f. hacemos un llamamiento urgente a los Estados y a las partes en conflicto para que promuevan y aprovechen las vías de diálogo y fortalecimiento de la confianza con el fin de que se preserve la dignidad humana y las perspectivas de reconciliación, sentando así bases más sólidas para una paz sostenible;
 - g. instamos a los Estados a renovar al más alto nivel su compromiso político con el DIH, incluso a través de la Iniciativa mundial para impulsar el compromiso político con el DIH;
 - h. como Movimiento, estamos dispuestos a contribuir por el bien de nuestra humanidad compartida. De conformidad con nuestra misión, seguiremos apoyando a los Estados y a todas las partes en los conflictos armados para que respeten el DIH y protejan y brinden asistencia a todas las personas afectadas por los conflictos armados en todo el mundo.

Seguimos convencidos de que es posible revertir esta peligrosa trayectoria y de que los Estados y todos los pueblos pueden optar, incluso en los momentos más oscuros, por renovar su compromiso compartido con la humanidad.